



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### 066

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018-GR/APURIMAC/GR

Abancay, 01 MAR. 2018

### VISTOS:

El Proveído Administrativo de Gerencia Regional de Desarrollo Económico N° 421, de fecha 09/02/2018, Informe N° 043-2018-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 09/02/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 125/10/2016, emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2016-GR.APURIMAC/GR, mediante el cual se CONFORMA la Comisión responsable de gestionar la transferencia definitiva de bienes y cierre de propuestas productivas ganadoras del concurso PROCOMPITE Apurímac 2011 y la transferencia definitiva de bienes, liquidación y cierre de las propuestas productivas ganadoras del concurso PROCOMPITE Apurímac 2013, aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1048-2011-GR-APURIMAC/PR del 14 de diciembre de 2011 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 611-2013-GR-APURIMAC del 16 de septiembre de 2013, respectivamente; la misma que estaba conformada por seis profesionales;

Que, mediante Informe N° 043-2018-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 09/02/2018, el Ingeniero Edgardo Covarrubias Pinto – Sub Gerente de Mypes y Competitividad, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la Reconformación de la Comisión responsable de gestionar la transferencia definitiva de bienes y cierre de propuestas productivas ganadoras del concurso PROCOMPITE Apurímac 2011 y 2013, teniendo en consideración que algunos de los profesionales que integraban dicha comisión, dejaron de laborar en la entidad, proponiendo para ello a cinco profesionales, quienes conformaran la mencionada Comisión;

Que, en atención a los documentos derivados por el Sub Gerente de Mypes y Competitividad, el Gerente Regional de Desarrollo Económico evalúa la documentación remitida, y derivada la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica a través del proveído administrativo de fecha 19/02/2018, consignando el expediente número 421;

Que, la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el rubro 5.1.7 Liquidación y Cierre, consigna el Gráfico N° 7 Diagrama de Flujo del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL en la que se señala que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional solicita al Consejo Regional la transferencia definitiva de la capacidad productora a los AEO mediante Acuerdo del Consejo Regional;



**GOBERNACIÓN**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

En ese contexto, una vez finalizada la ejecución de la inversión de las propuestas productivas, es decir luego de la conformidad de recepción de todos los bienes y servicios, liquidación de las obras y entrega a los AEO beneficiados, la GDE debe elaborar el Informe de cierre de la ejecución de las inversiones, lo suscribe y lo registra en el SI PROCOMPITE, con lo cual solicitará al Concejo Regional/Municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 30305 en cuanto a la denominación de Gobernadores Regionales, Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 22 de diciembre del 2014 y Resolución N° 0084-2015-JNE, de fecha 30 de marzo del 2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** la Comisión responsable de gestionar la transferencia definitiva de bienes y cierre de propuestas productivas ganadoras del concurso PROCOMPITE Apurímac 2011 y la transferencia definitiva de bienes, liquidación y cierre de las propuestas productivas ganadoras del concurso PROCOMPITE Apurímac 2013, aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1048-2011-GR-APURIMAC/PR del 14 de diciembre de 2011 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 611-2013-GR-APURIMAC del 16 de septiembre de 2013 respectivamente; la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	CARGO
01	Ing. Víctor Manuel Sandoval Sernaque	Presidente
02	C.P.C. Carmen Rosa Miranda Guizado	Primer Miembro
03	MVZ. Darcy Krysthyam Ibañez Loaiza	Segundo Miembro
04	Lic. Adm. María Margarita Soto Salas	Tercer Miembro
05	Lic. Educ. Valentín Condori Chura	Cuarto Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las decisiones contenidas en la Ley Nro. 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con la finalidad de mejorar la competitividad de las cadenas productivas, y demás normas complementarias y/o modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Sub Gerencia de MYPES y Competitividad, y a los miembros integrantes de la Comisión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac que corresponda, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley,

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;**

**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

WFVT/GR  
 DGBC/DRAJ

